

ORDEN POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS), PARA DISEÑAR E IMPARTIR UNA ACCIÓN FORMATIVA DE INSPECCIÓN DE CENTROS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de realizar un ENCARGO A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, A TRAVÉS DE LA LÍNEA IAVANTE, PARA DISEÑAR E IMPARTIR UNA ACCIÓN FORMATIVA DE INSPECCIÓN DE CENTROS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA, y tomando en consideración

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La obligación de los poderes públicos de tutela del derecho a la salud de la ciudadanía y de inspección y control de los servicios sanitarios, públicos y privados, recogidas en la legislación, convierte a las Administraciones competentes en las responsables de las garantías de accesibilidad y del control y mejora de la asistencia sanitaria. Así, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que las autoridades sanitarias competentes realizarán el control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, disponiendo que todos los centros y establecimientos sanitarios estarán sometidos a la inspección y control sanitarios.

SEGUNDO.- Uno de los recursos con los que cuenta la Consejería de Salud y Familias para ejercer las tareas de evaluación y control es el Servicio de Inspección de Servicios Sanitarios. Su finalidad es ejercer las funciones de inspección y control de centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos, concertados y privados y prestaciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sanitaria y de la Seguridad Social. Su ámbito de actuación se extiende a toda actividad sanitaria del personal, centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, tanto respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales, como a la calidad asistencial prestada. En definitiva, la misión de la Inspección es tutelar los derechos de los ciudadanos en relación a la asistencia sanitaria, tanto pública como privada, y velar por la calidad de la misma. La Inspección de Servi-



Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	1/15
			



cios Sanitarios se configura orgánicamente como una subdirección dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias.

TERCERO.- Para garantizar la prestación de este servicio con el máximo nivel de calidad, eficiencia y eficacia, es necesaria una formación homogénea orientada a la adquisición o refuerzo de competencias profesionales de las personas intervinientes en los procesos de inspección de centros sanitarios.

La formación deberá estar alineada con las estrategias del Primer Marco Director de Inspección de los Servicios Sanitarios de Andalucía 2017-2019; un plan de carácter estratégico que impulsa la necesaria adecuación de la Inspección de Servicios Sanitarios a las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias.

Dentro de las estrategias establecidas dentro del Marco Director, en la relativa al impulso al desarrollo profesional de la inspección de servicios sanitarios, se establece la identificación de las competencias claves para el desempeño óptimo de los diferentes puestos de trabajo de la Inspección de Servicios Sanitarios como elemento nuclear de los procesos de gestión de los profesionales y base para el desarrollo de este programa formativo.

CUARTO.- La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), adscrita a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

La línea de formación y evaluación de competencias técnicas profesionales recibe el nombre de IAVANTE y tiene como misión facilitar y promover la formación integral de profesionales sanitarios al más alto nivel a través de innovadoras metodologías de aprendizaje para dar respuesta a las necesidades de salud de la ciudadanía, de la sociedad y de los profesionales del sistema sanitario, entre ellas prioritariamente la simulación. Para ello, cuenta con un catálogo de acciones formativas que vertebran o complementan el desarrollo de competencias profesionales de los agentes sanitarios en diferentes etapas: grado, posgrado, especialización y formación continuada.

El alto grado de especificidad y especialización técnica de las prestaciones a satisfacer, así como la insuficiencia de medios propios y adecuados, hace que, por motivos de eficiencia y economía, la realización de

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	2/15
			



los trabajos, a través de la figura del encargo al medio propio, resulte la más ventajosa para el interés general de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Todas las tareas que se encargan a la entidad son de carácter material, técnico o de servicio consistentes en actuaciones de soporte y apoyo. No supone en ningún caso la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Aplicando ciertos criterios de rentabilidad económica, este encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública por las siguientes razones:

- La elección de la figura del encargo a un medio propio personificado, como técnica no sujeta a las reglas de la contratación pública, al no acudir al mercado empresarial mediante procedimientos de adjudicación basados en la publicidad y en la concurrencia, se fundamenta exactamente en su estricto y exclusivo carácter instrumental y en la especial relación que une a la Administración con el medio propio, puesto que FPS realiza la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, quien ejerce sobre ésta un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, siendo la totalidad de su capital de titularidad pública.
- Como ente instrumental de la Junta de Andalucía, la FPS opera con unos criterios diferentes de los del mercado, repercutiendo los costes reales sin margen de beneficio, como en el caso de las empresas privadas, de manera que el coste de ejecución material de las actividades desarrolladas por la entidad presenta un balance positivo frente a la alternativa de que esa misma actividad la desarrollaran empresas privadas. Este activo intangible tiene un importante valor frente a otros agentes que operan en el mercado y que carecen del mismo.

QUINTO.- Se incorpora en el expediente el acuerdo de 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se reconoce a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud como medio propio personificado respecto de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, así como el resto de la documentación legal exigida, emitida por la Dirección Gerencia de la Fundación Progreso y Salud, que acreditan los requisitos establecidos en el art. 32.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud a través de su línea I-A-VANTE, se considera la entidad idónea para llevar a cabo las tareas objeto de este encargo, puesto que, según sus estatutos, tiene la consideración de medio propio y servicio técnico, y además dispone de medios suficientes o idóneos para realizar las prestaciones objeto de este encargo. Así mismo, dicho encargo supone una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	3/15



A estos antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, siempre bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad ordenante.

SEGUNDO.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regulan la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

TERCERO.- La FPS ha sido reconocida por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 14 de mayo de 2019 como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, habiéndose acreditado por parte de la Consejería de Salud y Familias, previamente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose obtenido en este aspecto informe favorable por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a su instrucción 14/2018, por la que se regula la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. De igual modo, dicho acuerdo implica la conformidad del Consejo de Gobierno respecto de la consideración como medio propio personificado de la FPS, conforme exige el artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	4/15



CUARTO.- En relación a las actuaciones que constituyen el objeto de este encargo de ejecución, el apartado f del artículo 6 de los Estatutos de la FPS relativo a los fines fundacionales, señala que la fundación tiene como fin fundacional, entre otros, la participación en la formación pre y postgraduada de los profesionales sanitarios y no sanitarios relacionados con la salud.

QUINTO. - Conforme a lo establecido en la letra a del apartado 5 del artículo 53.bis de la citada Ley 9/2007 de 22 de octubre, será competente para dictar la presente resolución la persona competente de la entidad ordenante.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación,

DISPONGO

Efectuar el encargo a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, con NIF G41825811, para diseñar e impartir una acción formativa de inspección de centros de reproducción humana asistida, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- OBJETO DEL ENCARGO

El presente encargo se centra en el diseño e impartición de un programa online de capacitación, actualización y homogeneización dirigido a formar en el procedimiento de inspección y en el manejo específico de los protocolos de inspección de centros y servicios sanitarios que trabajan con sustancias de origen humano para garantizar la calidad en la prestación de estos servicios en Andalucía, mejorar las competencias de los profesionales intervinientes en el proceso y, como consecuencia, la seguridad del paciente.

Los contenidos contemplarán de una manera exhaustiva los protocolos de inspección, sus puntos críticos, la normativa y aspectos clave dentro del proceso asistencial afectado; así como también el procedimiento o manual de inspección.

Este curso se centrará específicamente en la inspección de Centros de Reproducción Humana Asistida.

SEGUNDO.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

El conjunto de actuaciones, que conforman el encargo al medio propio de la FPS, son:

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	5/15



Diseño e impartición de un programa online de capacitación, actualización y homogeneización dirigido a formar en procedimiento y manejo de los protocolos de inspección de centros de servicios sanitarios que utilizan sustancias de origen humano para garantizar la calidad en la prestación de estos servicios en Andalucía, mejorar las competencias de los profesionales intervinientes en el proceso y, como consecuencia, la seguridad del paciente.

Los contenidos contemplarán de una manera exhaustiva los protocolos de inspección, sus puntos críticos, la normativa y aspectos clave dentro del proceso asistencial afectado, así como también los contenidos del procedimiento o manual de inspección.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD:

Objetivo general: Capacitar en la realización de la inspección de servicios sanitarios en Centros de Reproducción Humana Asistida.

Número de plazas: 30 plazas.

Dirigido a:

- Profesionales de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Modalidad: Online.

Metodologías:

Formación online virtual.

Webinars.

Casos clínicos.

Horas lectivas y duración: 30 horas lectivas durante 6 semanas.

Fechas de realización:

Inicio de fase de diseño: julio de 2021.

Fecha de impartición: febrero de 2022.

Lugar de impartición: Plataforma de teleformación IAVANTE.

Dirección docente: Francisco Javier Estebanz García.

Equipo docente:

- Francisco Javier Estebanz García. Consejería de Salud y Familias.
- Alberto Reche Rosado. Unidad de RHA del Hospital Regional de Málaga.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	6/15



- Ana Ruíz Martín. FEA en Análisis Clínicos. Hospital Regional de Málaga.
- José Navarro Pando. Director del Centro INEBIR de RHA en Sevilla.
- Ruth Barrio Ortega. Vocal de la CNRH y Coordinadora de Células de la OCATT. Organización Catalana de Trasplantes.
- Docente de búsquedas bibliográficas (pendiente de definir).

ACTUACIONES A DESARROLLAR:

- Diseño de la actividad formativa.
- Selección de equipo docente.
- Asesoramiento pedagógico y metodológico al equipo docente.
- Revisión y adaptación de materiales didácticos adecuados a la metodología pedagógica.
- Grabación y edición de vídeos formativos.
- Desarrollo de plataforma de teleformación.
- Diseño y producción de herramientas didácticas.
- Personalización gráfica de la plataforma.
- Acreditación de la actividad formativa.
- Difusión de la actividad.
- Matriculación del alumnado.
- Soporte y gestión de incidencias del alumnado.
- Expedición de certificaciones.
- Realización de memoria final del curso.

Módulos y recursos didácticos:

MÓDULO 1:

Docente: Francisco Javier Estebanz García.

Duración: 5 horas.

Unidades didácticas:

UNIDAD 1. Introducción y legislación aplicable.

UNIDAD 2. Procedimiento de inspección, protocolo y criterios de verificación.

Recursos formativos:

UNIDAD 1:

1 ppt locutado (15'): Francisco Javier Estebanz García.

1 vídeo de presentación de la unidad (5'). Javier Estebanz.

Grabación en Málaga.

UNIDAD 2:

1 ppt locutado (25'): Francisco Javier Estebanz García.

1 vídeo de presentación de la unidad (5'). Francisco Javier Estebanz García.

Grabación en Málaga.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	7/15



MÓDULO 2:

Docentes: Alberto Reche Rosado y Ana Ruiz Martín.

Duración: 5 horas.

Unidades didácticas:

UNIDAD 1. Procesos asistenciales involucrados en la RHA.

Recursos formativos:

UNIDAD 1:

1 ppt locutado (20'): Ana Ruiz Martín.

1 ppt locutado (10'): Alberto Reche Rosado.

1 vídeo de presentación del módulo (5'): Alberto Reche Rosado.

Grabación en Málaga.

MÓDULO 3:

Docente: José Navarro Pando.

Duración: 5 horas.

Unidades didácticas:

UNIDAD 1. Seguridad en las instalaciones y equipamiento de un laboratorio FIV.

Recursos formativos:

UNIDAD 1.

1 ppt locutado (30'): José Navarro Pando.

1 vídeo 360° de laboratorio (40').

Grabación en Sevilla.

MÓDULO 4:

Docente: Alberto Reche Rosado.

Duración: 5 horas.

Unidades didácticas:

UNIDAD 1. Donación de gametos, selección de donantes, criterios de inclusión y exclusión.

UNIDAD 2. Casos práctico y webinar.

Recursos formativos:

UNIDAD 1:

1 ppt locutado (20-30'): Alberto Reche Rosado.

1 vídeo de presentación del módulo (5'): Alberto Reche Rosado.

UNIDAD 2:

Caso práctico: Alberto Reche Rosado.

Emisión de webinar (2 horas máximo): Francisco Javier Estebaranz García y Alberto Reche Rosado.

Grabación en Málaga.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	8/15



MÓDULO 5:

Docente: Ruth Barrio Ortega.

Duración: 5 horas.

Unidades didácticas:

UNIDAD 1. Seguridad organizativa de los procesos asistenciales de RHA, codificación, trazabilidad y Biovigilancia.

UNIDAD 2. Derechos de la Ciudadanía.

UNIDAD 3. Caso práctico y webinar.

Recursos formativos:

UNIDAD 1:

1 ppt locutado (25'): Ruth Barrio Ortega.

1 vídeo de presentación del módulo (5'): Ruth Barrio Ortega.

UNIDAD 2:

1 ppt locutado (15'). Ruth Barrio Ortega.

1 vídeo de presentación de la unidad (5'): Ruth Barrio Ortega.

UNIDAD 3:

Caso práctico: Ruth Barrio Ortega.

Emisión de webinar (2 horas máximo): Javier Estebaranz y Ruth Barrio.

Ubicación de la grabación pendiente de definir.

MÓDULO 6:

Docente: IAVANTE.

Duración: 5 horas.

Unidades didácticas

UNIDAD 1: Entrenamiento práctico en búsquedas bibliográficas.

Recursos formativos:

UNIDAD 1:

2 ppts locutados (20-10').

1 vídeo de presentación de la unidad (5').

MÓDULO FINAL: Evaluación final del curso.

Acreditación: Se solicitará la acreditación como actividad de formación continuada a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo a los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

Matriculación del alumnado: IAVANTE se responsabilizará del proceso de matriculación del alumnado. Desde IAVANTE se remitirá a la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios un enlace de matriculación privado para que lo remita al alumnado seleccionado.

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	9/15



TERCERO.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía, sin que puedan ser utilizados o divulgados sin el consentimiento expreso de ésta.

Todas las actuaciones que se encargan a la entidad, sean de carácter material, técnico o de servicios, no suponen una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial.

Para la gestión del proyecto y su documentación se utilizarán las herramientas establecidas por la Consejería de Salud y Familias.

La entidad, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente aplicable, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente en cargo conforme a las instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se cumplirán los preceptos referidos al deber de confidencialidad, recogido en el Artículo 5 de la norma anteriormente mencionada, en donde los responsables y encargados del tratamiento de datos, y todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.1 del Reglamento (UE) 2016/679. Así como la obligación general señalada anteriormente, será complementaria la de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Estas obligaciones establecidas en los apartados anteriores, se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

CUARTO.- DIRECCIÓN DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO.

La Dirección Técnica de las actuaciones la ostentará la persona titular de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Desde esta figura se asumirán las siguientes funciones:

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	10/15



- Llevar a cabo la interlocución con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la figura del Jefe de Proyecto, de todas las tareas relacionadas con el encargo.
- Coordinar el desarrollo de los trabajos estableciendo las prioridades entre las distintas actividades en función de los objetivos marcados o de las necesidades que pudieran generarse durante la ejecución.
- Supervisar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos definidos para el encargo.
- Definir el alcance, requisitos y las prioridades asignadas a cada actividad incluida en el encargo.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesaria para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el encargo, de acuerdo a la planificación y la tarifa aprobada.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos, así como aprobar los resultados parciales y totales de los mismos.

La Jefatura de Proyecto será designada por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, a través de la línea IAVANTE, como responsable de la ejecución del encargo, deberá asumir las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo la interlocución con la Dirección de las actuaciones de todas las actividades relacionadas con el encargo.
2. Llevar a cabo la dirección efectiva del equipo encargado de la ejecución de los trabajos encargados, de acuerdo con las directrices de la Dirección de las actuaciones.
3. Poner en práctica las instrucciones de la Dirección.
4. Velar por el cumplimiento de los trabajos programados.
5. Asegurar el nivel de calidad de los trabajos.
6. Suministrar los entregables del encargo acordados.
7. Suministrar periódicamente datos de los indicadores de gestión establecidos para el encargo.

QUINTO.- TARIFA Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de esta actividad en los años 2021 y 2022 se establece un presupuesto de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (13.979,26 €) con el desglose indicado en el Anexo I de esta resolución, entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

La partida presupuestaria destinada a tal efecto es 1500010000 - G/41J/22841/00 – 01

El reparto de anualidades, al objeto de la oportuna aprobación del crédito, se establece como sigue:

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	11/15



AÑO	IMPORTE
2021	6.989,63 €
2022	6.989,63 €

El importe del Anexo I se ha calculado conforme a la Orden de 30 de julio de 2019 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El importe del apartado del Anexo I “Desplazamiento en tren” corresponde al importe aproximado de 3 billetes de tren ida y vuelta entre Granada y Sevilla. El desplazamiento de los técnicos de la Fundación Pública Progreso y Salud, es para supervisar la grabación del video 360° del Módulo 3 Unidad 1 del Curso, La grabación se realizará en las instalaciones del Instituto para el Estudio de la Biología de la Reproducción Humana (INEBIR) ubicado en Sevilla. El desplazamiento se realizará conforme a lo previsto en el Decreto 54/1989 de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

El importe del apartado del Anexo I “Dietas internas” corresponde a 3 medias manutenciones de los 3 técnicos de la Fundación que se desplazarán a Sevilla para supervisar la grabación del video. El importe se corresponde con las cuantías previstas en la Orden de 11 de julio de 2006 por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 143 de 26 de julio de 2006).

El “Soporte Audiovisual” se subcontratará, no superando el 50% de la cuantía del encargo, según se establece en el art. 32.7 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- RÉGIMEN DE PAGOS

El abono de los importes de los trabajos prestados se efectuará conforme al siguiente plan de facturación, una vez expedida certificación de conformidad por la persona designada como titular de la Dirección del proyecto, que deberá también estar debidamente firmada por la persona responsable de dirigir el encargo por designación de la FPS, y a la que se acompañará la documentación en la que conste los trabajos realizados

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	12/15



que son objetivos de certificación, así como certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados:

-Sucesivos pagos contra facturas presentadas por Fundación Progreso y Salud.

Los servicios prestados por la FPyS objetivo del presente encargo, no están sujetos al IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.8. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Asimismo, la entidad receptora del encargo deberá aportar a la Consejería de Salud y Familias una relación detallada y certificada de las facturas correspondientes a los trabajos subcontratados, una vez realizados de conformidad los mismos, para garantizar el cumplimiento del límite de contratación con terceros establecido en el art 32.7 b) de la LCSP. Según consta en el Proyecto Técnico emitido por la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios, de fecha 27 de julio de 2021, la subcontratación prevista para el encargo asciende 4.410 euros, no superando, por tanto, el 50% de la cuantía del encargo. Este aspecto deberá ser observado por la persona responsable del encargo y comprobado por la dirección facultativa, debiendo quedar reflejado expresamente, y debidamente desglosado, en la factura que se emita por la Fundación receptora del encargo.

SÉPTIMO.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Los medios humanos y materiales empleados para la ejecución de las actividades objeto de este encargo serán, en todo caso, dependientes y de la exclusiva responsabilidad de la FPS, quedando la Consejería de Salud y Familias a salvo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las mismas.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada como directora de los trabajos, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación. Además, en el caso de que la modificación suponga una alteración del presupuesto previsto inicialmente, se incluirá un presupuesto del modificado, valorado de acuerdo con las tarifas aprobadas con desagregación de las partidas que podrán ser subcontratadas.

Código Seguro de Verificación:VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	13/15



NOVENO.- POTESTADES

El encargo objeto de la resolución no implica, en ningún caso, la atribución a FPS de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo.

DÉCIMO.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de resolución, será causa suficiente para su denuncia y resolución. Asimismo, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

UNDÉCIMO.- DURACIÓN

El encargo objeto de la presente resolución tendrá un período de ejecución que se iniciará desde la comunicación de la resolución por la que se efectúa el encargo y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

EL CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	14/15
			



PRESUPUESTO

ANEXO I

A.-DISEÑO	IMPORTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE POR PARTIDA
Diseño Actividad Tipo B	500,00 €	1	500,00 €
Horas Teletutor	35,00 €	50	1.750,00 €
Soporte Audiovisual	18,00 €	245	4.410,00 €
Horas Directivo	47,03 €	2	94,06 €
Horas Coordinador	47,03 €	24	1.128,72 €
Horas Técnico	28,65 €	35	1.002,75 €
Horas Administrativo	18,96 €	5	94,80 €
Desplazamiento en Tren	70,00 €	3	210,00 €
Dietas internas	20,41 €	3	61,23 €
Gastos generales	6%	1	538,82 €
TOTAL DISEÑO			9.790,38 €
B.-EJECUCIÓN POR EDICIÓN	IMPORTE UNITARIO	UNIDADES	IMPORTE POR PARTIDA
Horas Teletutor	35,00 €	46	1.610,00 €
Horas Coordinador	47,03 €	21	987,63 €
Horas Técnico	28,65 €	28	802,20 €
Horas Administrativo	18,96 €	14	265,44 €
Técnico soporte webinar	28,65 €	10	286,50 €
Gastos generales	6%	1	237,11 €
TOTAL EJECUCIÓN			4.188,88 €
TOTAL PROYECTO			13.979,26 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS RAMON AGUIRRE MUÑOZ	FECHA	27/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPHWMDLL4HAYH7BWYH382LK2R97	PÁGINA	15/15

